



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECISION EMPRESARIAL No. 010 (12 FEB 2013)

Por medio de la cual se acepta una renuncia

La Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las facultades otorgadas en la clausula 42 de los Estatutos de la Entidad y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la entidad en la cláusula **CUADRAGESIMA SEGUNDA**, Numeral 9, el Gerente de la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.** tiene como función "Nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones, conforme a las políticas fijadas por la Junta Directiva y removerlos cuando lo estime conveniente, ..."
2. Que el día 7 de febrero de 2013, el Doctora **DIANA CAROLINA DAZA VALLEJOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.029.195 de Bogotá presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Grado 10.

En merito de lo expuesto

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar a partir del 14 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la Doctora **DIANA CAROLINA DAZA VALLEJOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.029.195 de Bogotá, para separarse del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Grado 10 de la Planta Globalizada de la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **12 FEB 2013**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente

Vo.Bo. Alexander Zamora/Director Administrativo 

Proyecto: Stella García / abogada 